



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ), PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE Y LA BIODIVERSIDAD Y LA DONACION DE MADERAS OBTENIDAS DE DECOMISO DEFINITIVO.**

**OBJETO:** BRINDAR APOYO INTERINSTITUCIONAL A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, MEDIANTE LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE Y LA BIODIVERSIDAD QUE SEAN OBJETO DE DECOMISO DEFINITIVO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA SATISFACER NECESIDADES DE INDOLE SOCIAL Y COMUNITARIA.

**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11'804.627 expedida en Quibdó, quien obra en nombre y en representación legal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó **CODECHOCÓ**, elegido mediante Acuerdo N° 012 del 14 de noviembre del 2023, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACIÓN**. Y de la otra parte, **JAISON MOSQUERA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°11.706.167 expedida en Istmina, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía del Municipio de Istmina, entidad con NIT 891680067-2 y domicilio en Istmina, quien adelante se denominara **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que según la Constitución Política de 1991, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños. **B)** Que de acuerdo con la ley 99 del 93, Título VI artículo 31 numeral 6°, **LA CORPORACIÓN** podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas, privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR 01 V.122-01-13



**CODECHOCÓ**

*Oportunidad y  
Desarrollo Sostenible  
para las subregiones*

funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** Que la Política Nacional de Bosque (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y el decreto N° 1076 de 2015, se orientan en principio que los bosque son un recurso estratégico de la Nación y por lo tanto su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil, por lo que su utilización y manejo debe darse desde el principio de sostenibilidad que consagra la Constitución como base del desarrollo Nacional; las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son una tarea conjunta y coordinada entre el Estado la comunidad y el sector privado, quienes propenderán por su uso óptimo y equitativo; y que el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales es una estrategia de conservación de los bosques, que requiere un ambiente propicio para las inversiones. **D)** Que es deber y función de **CODECHOCÓ**, velar por la protección y conservación de la diversidad biológica en su área de jurisdicción y controlar aquellas acciones y actividades nocivas a el mantenimiento de dicha diversidad. **E)** Que la ley 1333 del 21 de Julio de 2009 en su artículo 47 establece, que una vez decretado el decomiso definitivo la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de Convenios Interinstitucionales que le permitan verificar la utilización correcta. **F)** Que por lo anteriormente expuesto, se celebra el presente Convenio Interinstitucional para la entrega de dicho material forestal el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

**PRIMERA-OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto brindar apoyo interinstitucional a la alcaldía del municipio de Istmina, mediante la entrega de productos de la flora silvestre y la biodiversidad que sean objeto de decomiso definitivo de conformidad con la normatividad vigente, para satisfacer necesidades de índole social y comunitaria. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. A)** brindar apoyo a la Alcaldía Municipal de Istmina, mediante la entrega de los productos de la flora silvestre y la biodiversidad, obtenidos de proceso de decomiso definitivo en el marco de procesos sancionatorios ambientales conforme a lo dispuesto en la ley 1333 de 2009. **B)** Dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio y participar en todas las actividades que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo. **C)** Hacer seguimiento al uso de los productos entregados. **D)** Supervisar la ejecución, control y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Convenio. **E)** Hacer la entrega formal de los productos a suministrar mediante acta de entrega. En la cual se debe especificar número de expediente, Objeto, uso que se le va a dar al material donado, especie, volumen (M3) y costo de la madera en el mercado **F)** Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente Convenio.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -A)** Presentar ante la Corporación, solicitud formal de los productos requeridos, indicando la cantidad y objeto requerido. **B)** Recibir y dar uso adecuado de los productos forestales entregados, cumpliendo con el objeto para el cual los productos sean otorgados. **C)** Dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio y participar de todas las

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 8711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V 122-01 13



**CODECHOCÓ**

Oportunidad y  
Desarrollo Sostenible  
para las subregiones

actividades que se requieran para el desarrollo del mismo. D) Presentar a **CODECHOCÓ**, los informes de utilización de los productos recibidos. E) Facilitar un espacio para garantizar el almacenamiento y custodia de los productos decomisados de la flora silvestre y la biodiversidad. F) Permitir la vigilancia y control por parte de **CODECHOCÓ** a través del seguimiento y la verificación del uso del material suministrado. G) Usar los productos entregados, única y exclusivamente para la realización de las actividades de tipo social y/o comunitario. **PARÁGRAFO 1°.** Los productos entregados o donados, no podrán ser comercializados, ni donados a personas naturales o jurídicas sin previa autorización de **CODECHOCÓ**. **PARÁGRAFO 2°.** La Administración Municipal, asumirá los costos de transporte cargue y descargue del material entregado **CUARTA. INTERVENTORÍA.** El presente Convenio estará supervisado por la **CORPORACIÓN**, a través del subdirector de Desarrollo Sostenible de **CODECHOCÓ**, quien realizara el respectivo seguimiento, para verificar si efectivamente el material forestal está siendo utilizado para el fin que ha sido entregado. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO O DURACIÓN DEL CONVENIO:** El plazo es de 12 Meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de entrega de los primeros productos forestales. **CLAUSULA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** En caso que la Alcaldía Municipal de Istmina, no cumpla con las obligaciones Impuestas en el presente Convenio deberá pagar a **CODECHOCÓ** el valor comercial del material entregado. **SEPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio Interinstitucional se perfecciona con la firma del documento por las partes. Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento por los representantes legales de cada entidad, en la Ciudad de Quibdó a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ el año 2024

  
**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN L.**  
Director General – CODECHOCO

  
**JAISON MOSQUERA SANCHEZ**  
Alcalde del Municipio de Istmina

proyecto/elabora	Revisó v°/B/	v°/B/	No de pagina	Fecha
Kilsman Xavier Lemos Palacios	Angelica Ariaga Mosquera	Aman Antonio García Rendón	03	Abril de 2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE ISTMINA  
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES  
CMGRD  
NIT: 891680067-2



Istmina 02/04/2024

Señora  
**SHIRLEY ONIZA MENA CORDOBA**  
Coordinadora regional san Juan  
**CODECHOCO**

Referencia: Convenio

Con la finalidad de renovar el convenio interinstitucional para el periodo 2024, adjuntamos la información requerida.

1. Fotocopia de cedula del alcalde
2. E-27
3. Acta de posesión

  
**GARY ELIAS BORJA VALENCIA**  
Coordinador CMGRD Municipio de Istmina

Carrera 8 No. 19-03 B/Comercio  
Código Postal: 274010  
[www.istmina-choco.gov.co](http://www.istmina-choco.gov.co)  
E-mail: [contactenos@istmina-choco.gov.co](mailto:contactenos@istmina-choco.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
NOTARÍA ÚNICA DE ISTMINA CHOCÓ

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JAISON MOSQUERA SANCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL DE ISTMINA (CHOCO)

En Istmina a los 29 días del mes de diciembre del año 2023 ante mí, CARMEN CRISTINA CASTILLO HURTADO, Notaria Única, compareció el señor JAISON MOSQUERA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.706.167 expedida en Istmina Choco, de estado civil Casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Istmina Choco, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: *"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"*. Contestó: (Si)

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde de Istmina. (Choco).

1. Fotocopia Auténtica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Istmina para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 03 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia auténtica de la cedula de ciudadanía
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 29 de diciembre de 2023.
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237281773 de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No. 11706167231220133631 de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 21/06/2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 20 de diciembre de 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 20 de diciembre de 2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 28 de diciembre de 2023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 27 de diciembre de 2023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
NOTARÍA ÚNICA DE ISTMINA CHOCÓ

1. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
2. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría CARMEN CRISTINA CASTILLO HURTADO, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
3. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

El Posesionado:

  
JAISON MOSQUERA SANCHEZ  
No. 11.706.167 expedida en Istmin

La Notaria:

  
CARMEN CRISTINA CASTILLO HURTADO,  
NOTARIÚNICA DE ISTMINA CHOCÓ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL


DECLARAMOS

Que, **JAISON MOSQUERA SANCHEZ** (identificado(a) con C.C. 11705167 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ISTMINA CHOCO**, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el **PARTIDO CAMBIO RADICAL**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDECIAL** en **ISTMINA (CHOCO)**, el viernes 03 de noviembre del 2023.

  
FABIAN BOHANOS BOLA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


  
CRISTIAN CAMILO CORTADO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
DARCY CHIVERRIA PEREZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1-706-167  
 MOSQUERA SANCHEZ

APellidos  
 NOMBRE



FECHA IDENTIFICACION: 18 AGO 1978

ISTMINA  
 CHOCO

1 66 AB+ U

17 OCT 1996 ISTMINA  
 FECHA VENCIMIENTO DE LA MEDICION

REGISTRO DE IDENTIFICACION  
 GARCIA ANDRÉS SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-1701900-00183601-M-001706187-20080718 0013852125A 10 124718610